

ESC. NO. 2017-10-01-005-P

**DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR EL SEÑOR YEPEZ
JARAMILLO EDISON FERNANDO

A FAVOR DE LA SEÑORA YÉPEZ
ALMEIDA SORAYA PIEDAD

POR: \$5.100,00

T. No.

Di dos copias

G/G-

En la ciudad de Ibarra, hoy
día **miércoles veinticinco de**
octubre del año dos mil
diecisiete, ante mí Doctor
Arturo Terán Almeida,
Notario Quinto de este
cantón, comparecen por una
parte los señores YEPEZ
JARAMILLO EDISON
FERNANDO, soltero; a
quien en adelante se le
llamara CEDENTE, y por
otra parte la señora YEPEZ
ALMEIDA SORAYA
PIEDAD, de estado civil
casada; a quien en adelante se

le llamara como CESIONARIA. Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada GOLDEN CLEAN



SERVICIO de LIMPIEZA Cía. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura los señores YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO, soltero; en su calidad de accionista y propietario del cincuenta y un participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada GOLDEN CLEAN SERVICIO de LIMPIEZA Cía. LTDA., a quien en adelante se le llamara CEDENTE, y por otra parte la señora YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD a quien en adelante se le llamara como CESIONARIA; todos los comparecientes son mayores de edad y capaces para contratar y poderse obligar legalmente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía la Compañía de Responsabilidad Limitada GOLDEN CLEAN SERVICIO de LIMPIEZA Cía. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el miércoles diez de abril del dos mil trece, ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el nueve de mayo del dos mil trece, bajo la partida número doscientos ochenta y cuatro y aprobada mediante Resolución número SC. IJ.DJC.Q.13.002134, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinticinco de abril del dos mil trece.- **TERCERA.- DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados y mediante Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada de la Compañía de Responsabilidad Limitada GOLDEN CLEAN SERVICIO de LIMPIEZA Cía. LTDA., celebrada en la ciudad de San Ibarra, el cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez y siete,

resuelve, ceder las participaciones de la siguiente manera: YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO, cede a la señora YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD el cincuenta y un por ciento (51%) de las participaciones, por el valor de Cinco Mil cien Dólares Americanos (USO 5.100); con la presente cesión de participaciones el cuadro queda conformado de siguiente manera: YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD 9.500 USO (95%) de las participaciones. ESPINOSA YEPEZ CRISTIAN ANDRÉS, 500 USD (5%) de las participaciones. TOTAL: 10.000USD 100% de las participaciones. **CUARTA.-** La cuantía de la cesión de participaciones es de Cinco Mil Cien Dólares Americanos.- **QUINTA.** El cedente transfiere a favor de los cesionarios, el dominio y posesión de las participaciones debidamente saneadas y libres de todo gravamen.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración, protocolización e inscripción del presente instrumento escriturario, son de cuenta y cargo de los intervinientes a prorrata.- **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes, presentes como se encuentran, expresando aceptan todo el contenido de la cláusulas que anteceden, por haber sido elaborados conforme a sus intereses. Usted señor Notario; se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento escriturario.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Esteban Andrade O. afiliado al Colegio de Abogados con Mat. 10 - 2008 -75 del Foro de Abogados de Imbabura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los



comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto y se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



SR. YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO

CÉDULA: 1003361186-9



SRA. YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD

CÉDULA: 1001605034



DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

169752

No. de RUC de la Compañía:

1091742159001

Nombre de la Compañía:

GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1003254230	ESPINOSA YEPEZ CRISTIAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 500 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1001605037	YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.400 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1003564869	YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, feja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 05/10/2017 08:54:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001506217

05/10/2017 08:50:42





SU IMAGEN Y LIMPIEZA ES NUESTRO OBJETIVO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA Cía. Ltda.

En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las diez y siete horas, en las oficinas de la Compañía GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA Cía. Ltda., ubicada en la calle Liborio Madera n° 1-07 Y Salinas de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios de la misma, los señores **YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO, CRISTIAN ANDRES ESPINOSA YEPEZ** y la señora **YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD**, con la finalidad de celebrar una Junta Extraordinaria en los siguientes términos:

Los socios Señor: los señores **YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO, CRISTIAN ANDRES ESPINOSA YEPEZ** y la señora **YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD**, por sus propios derechos, juntos representan el cien por ciento del capital social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Elección de Secretario de la reunión extraordinaria.
3. Autorización y Cesión de Participaciones del señor **YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO**
4. Aprobación del Acta

Puesto a discusión el Orden del día, fue aprobado por unanimidad, se procedió a realizar la sesión punto por punto, quedando de la siguiente manera:

1. Se llamó a lista y se constató el quorum legal para deliberar y decidir conforme a la Ley y Estatutos de la Compañía.

Dirección: Liborio Madera 1-07 y Salinas
Tel: 062 610-393 Cel: 099472361
Email: gc.goldenclean@hotmail.com

Golden

SU IMAGEN Y LIMPIEZA ES NUESTRO OBJETIVO

2. Se eligió a la señora **YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD**, Secretaria, quien puso en conocimiento de los demás socios señores **YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO**, **CRISTIAN ANDRES ESPINOSA YEPEZ**.
3. La junta de socios por unanimidad, **RESUELVE** autorizar la cesión del 51% de participaciones de la Compañía **GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA Cía. Ltda.** del señor **YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO** a la señora **YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD** por así convenir a sus intereses y derechos personales;

YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO	5.100 (51%)
--	-------------
4. Una vez resueltos los puntos del orden del día, se concede un receso para que se redacte la respectiva Acta y se realiza todos y cada uno de los trámites necesarios hasta su culminación.

Sin otro punto que tratar, el Secretario agradece la asistencia a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la cual es aprobada en su totalidad por unanimidad, por lo que se da por clausurada la misma, siendo las diez y nueve horas, se procede a suscribir el Acta respectiva, para los consiguientes efectos legales firman la señora Socio y Secretaria Ad-hoc y los señores socios de la Compañía **GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA Cía. Ltda.**


YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD
Socio y Secretario Ad- hoc.


YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO
Socio


CRISTIAN ANDRES ESPINOSA YEPEZ
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA
 YEPEZ JARAMILLO
 EDISON FERNANDO
 IDENTIFICACION

PROVINCHA
 OTO
 GONZALEZ SUAREZ
 1985-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO
 SOLTERO

100756486-9

SUPERIOR
 INGENIERO

YEPEZ EDISON RENE
 JARAMILLO MONTE PAMELA

BARRA
 2015-12-27
 2026-12-27

OTRO
 2015-12-27

OTRO
 2015-12-27

CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CNE

075
 CNE

075-233
 CNE

100756486-9
 CNE

YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO
 1985-12-27 - OTO

OTRO
 2015-12-27

OTRO
 2015-12-27

OTRO
 2015-12-27



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003564869

Nombres del ciudadano: YEPEZ JARAMILLO EDISON FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YEPEZ EDISON RENE

Nombres de la madre: JARAMILLO MONICA PAMELA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - INBABURA-IBARRA-NT 5 - INBABURA - IBARRA



N° de certificado: 179-064-48042



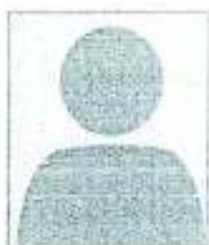
179-064-48042

Ing. Jorge Troya Fuentes,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001605037

Nombres del ciudadano: YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGUNDO MANUEL ESPINOZA

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: HUGO RENE YEPEZ

Nombres de la madre: ATALA PIEDAD ALMEIDA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: GLADYS MAGDALENA GUAMAN ERAZO - IMBABURA-IBARRA-NT 5 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 176-064-48091



176-064-48091

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación




 CIUDADANÍA 1001605037-
 YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD
 PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
 20 MAYO 1965
 009-1. 0899 08759 F
 PICHINCHA QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA 84333V3222
 CASACO GERARDO MANUEL ESPINOZA
 PACHALLEPATO DUEÑAS, DOMESTICOS
 HUGO AENE YEPEZ
 AYALA FIEDAD ALMEIDA
 ANTONIO ANTE M. NAVE
 16/02/2022
 0167450

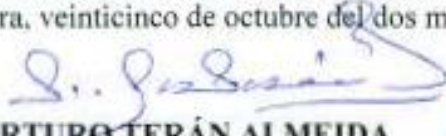



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 077 077-111 1001605037
 ALMETS
 YEPEZ ALMEIDA SORAYA PIEDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBURA PROVINCIA CUCUNAPAMUN
 IBARRA CANTON ZONA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 CIUDADANÍA (O)
 ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS


Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de los archivos que se encuentran a mi cargo, en virtud de la cual la confiero firmada y sellada, Ibarra, veinticinco de octubre del dos mil diecisiete.


DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

TRÁMITE NÚMERO: 4356

**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

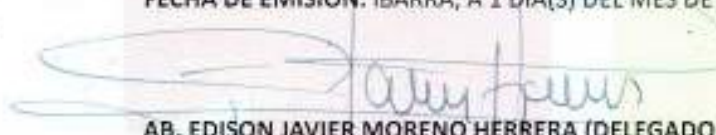
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /IBARRA /25/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOLDEN CLEAN SERVICIO DE LIMPIEZA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

CONST#284-09/05/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR

